

EL TELEGRAMA

Año 102 — Edición N
Sábado 16 de Marzo

2 SECCIONES — 2
PRECIO S/. 15,00 EN

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA

002

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de febrero de 1985, ante la Notaria Décima Tercera de Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de Garcia; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, Abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. ... 85-2-1-1-391 el 1 de marzo de 1985 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 289 LdeI el 11 de marzo de 1985 .

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Numo D' Avillez Pereira, casado, de profesión ingeniero químico, de nacionalidad portuguesa, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de la referida compañía .

3.—AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 100'000.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 416'800.000.00 .

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100 por ciento en numerario .

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— Los accionistas que suscriben el 5 por ciento o más del aumento de capital son los señores: Fuad Dassum Armentáriz, Finan S.A., Owens Illinois Inc. y Automotores Andina S.A.

6.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.—

NOMBRE: "OWENS ILLINOIS INC."

NACIONALIDAD: Estadounidense.

RESOLUCION DEL MICEI: No. 582 del 8 de junio de 1982 .

CLASE DE INVERSION: Extranjera Directa.

MONTO AUTORIZADO: \$ 48'910.000.00 .

FORMA DE PAGO: Numerario 100 por ciento .

CALIFICACION DE LA EMPRESA: Mixta.

7.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social es de CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatro millones ciento sesenta y ocho mil acciones ordinarias de cien sucres cada una. Se introduce además la reforma al Artículo Sexto, el mismo que hace referencia a las acciones que son nominativas y están numeradas del número uno al número cuatro millones ciento sesenta y ocho mil .

Guayaquil, marzo 14 de 1985.

Ab. Roberto Caizahuano V.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.